FOLIO 1

BANCO DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26/2017
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del segundo piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron de manera presencial Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado; así como por los medios de comunicación a los que se refiere la Regla Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico integrante del Comité de Transparencia. Lo anterior, en virtud de la declaración de "alerta roja" en diversos inmuebles de este Instituto Central, con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017. También estuvieron presentes y a través de los medios de comunicación señalados como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, y Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes igualmente son servidores públicos del Banco de México. ----------

Claudia Álvarez Toca, quien fungió como Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. El Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, al estar reunidos de manera presencial así como a través de los medios de comunicación aludidos los integrantes mencionados, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: ----------

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.----------

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOBRE PRECIOS, ECONOMÍA REGIONAL E INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE APOYO JURÍDICO A LA TRANSPARENCIA Y LA GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

BANCO DE MÉXICO

DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO LT-BM-20497.----------

El Secretario dio lectura al oficio al oficio de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este órgano colegiado confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el citado oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

De igual modo, el Secretario dio lectura al oficio de treinta y uno de agosto, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "D"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en su correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

El Secretario dio lectura al oficio de primero de septiembre del año en curso, suscrito por la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Asimismo, el Secretario da cuenta a este órgano colegiado con los oficios de siete y catorce de septiembre de dos mil diecisiete, ambos suscritos por la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, mismos que se agregan a la presente acta como **ANEXO "F"**, por medio de los cuales dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en los mencionados oficios, así como en sus correspondientes Actas circunstanciadas de búsqueda exhaustiva.----------

El Secretario da cuenta del oficio de catorce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección General de Tecnologías de la Información del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "G"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en dicho oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Por último, el Secretario dio cuenta del oficio de quince de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia, y por la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "H",** en virtud del cual, dichas unidades administrativas solicitaron a este órgano colegiado confirmar la declaración de inexistencia de la información relacionada con la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: ----------

Primero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso*

a la información pública", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Segundo. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Recursos Materiales, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**------

Tercero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Cuarto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Recursos Humanos, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**-------

Quinto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Sexto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

BANCO DE MÉXICO

a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha, a través de los medios de comunicación antes señalados y en el lugar de su celebración. Asimismo, se hace constar que en virtud de la declaratoria de "alerta roja" aludida, la presente acta así como su resolución se firmará por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en esta sesión y su Secretario, respectivamente, en cuanto las condiciones de operación de este Instituto Central lo permitan. Conste.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta

HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante

RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario

ANEXO "A"

BANCO DE MÉXICO

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN ORDINARIA 26/2017

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

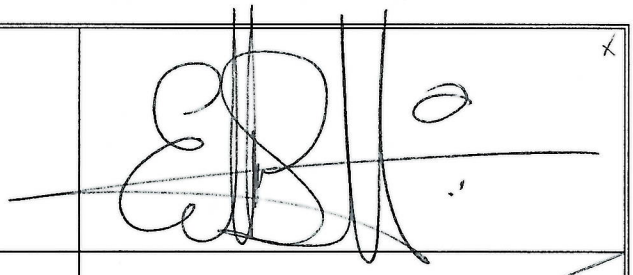
MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA Directora de la Unidad de Transparencia Integrante	
DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante	
DR. ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO Director de Coordinación de la Información Integrante	
MTRO. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia	

BANCO DE MÉXICO

INVITADOS PERMANENTES

MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional	
DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos	

INVITADOS

MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Contencioso	
MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia	
MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia	

DR. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información	
LIC. GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA Director de Recursos Humanos	
MTRO. ARMANDO CARBALLO ITURBIDE Gerente de Desarrollo de Capital Humano	
MTRA. CONSUELO DEL CARMEN HOYO MARTÍNEZ Gerente de Remuneraciones y Beneficios	
LIC. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ HINK Subgerente de Coordinación de la Información	
LIC. BLANCA YAZEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Jefe de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos	
L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto	

C. P. FLÉRIDA GUTIÉRREZ VIDAL Gerente de Contabilidad e Información Financiera	
MTRA. MARÍA LUISA SEGOVIA MARTÍNEZ Subgerente de Contabilidad	
L.C. CLAUDIA TORRES TAPIA Jefa de la Oficina de Soporte Contable y Administrativo	
LIC. ROCÍO ELVIRA JUÁREZ ARGOYTIA Analista de Relaciones Laborales	
LIC. IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales	
LIC. JAVIER JUÁREZ ZAMUDIO Gerente de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos	
LIC. GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales	

LIC. GERARDO VÁZQUEZ GARCÍA Estudios y Proyectos Especiales de la Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales	
MTRO. GERARDO ANTONIO AVILEZ ALONSO Gerente de Sistemas de Información Económica	
LIC. ANDRÉS FLORES GRANADOS Subgerente Técnico de la Dirección General de Investigación Económica	
C.P. ELIAZAR GONZÁLEZ URIBE Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos	
LIC. PABLO JAVIER RAMÍREZ MUÑOZ Analista Administrativo de la Oficina de Servicios Administrativos	
MTRO. LUIS OMAR ESPERÓN PITA Gerente Jurídico de lo Contencioso	
LIC. OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS Subgerente Jurídico de lo Contencioso	

LIC. LUIS FERNANDO LAZCANO RÍOS Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales	
LIC. MARÍA DEL CARMEN REY CABARCOS Gerente de Riesgos No Financieros	
LIC. RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Abogado Especialista en la Dirección General de Relaciones Institucionales	
LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	
LIC. HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Líder de Especialidad en la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	
Lic. Jonathan Navarro Villegas Abogado en Jefe Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia	

ANEXO "B"

BANCO DE MÉXICO

Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA
Sesión 26/2017
20 de septiembre de 2017

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOBRE PRECIOS, ECONOMÍA REGIONAL E INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO LA SUBGERENCIA DE APOYO JURÍDICO A LA TRANSPARENCIA Y LA GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO LT-BM-20497.

ANEXO "C"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
Presente.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que fue turnada a Dirección General de Investigación Económica, por la Unidad de Transparencia el 21 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

> *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."*
>
> ***Datos adicionales:***
>
> *"Mi jefe inmediato era José MelgozaEl subgerente era Joel Payan Leon y LimonEl director general era Francisco Jil Díaz"*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 13 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción V del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa hace constar que no existe en sus archivos documentales información relativa a: "*... mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*"**, en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de

Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud toda vez que el solicitante indicó que ***"...Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo..."***.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la persona o el **Registro Federal de Contribuyentes** referidos en la solicitud de información que nos ocupa.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud de acceso**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

BANCO DE MÉXICO

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la no existencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de no existencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497 en esta unidad administrativa.**

Atentamente,

DANIEL SÁMANO PEÑALOZA
Director de Análisis Sobre Precios, Economía Regional e Información

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
01 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: 215385 Hora: 13:14

Se recibió oficio constante de tres páginas y su anexo consistente en un acta circunstanciada constante de dos páginas. - - - -

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 30 de Agosto de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Gerencia de Sistemas de Información Económica y de la Subgerencia Técnica de la Dirección General de Investigación Económica, Gerardo Antonio Avilez Alonso, Gerente de Sistemas de Información Económica, y Andrés Flores Granados, Subgerente Técnico, así como, en carácter de testigos, Eliazar González Uribe, Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos, así como Pablo Javier Ramírez Muñoz, Analista Administrativo, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección General de Investigación Económica, para hacer constar lo siguiente:----------

---

PRIMERO. Que el Director de la Dirección de Análisis Sobre Precios, Economía Regional e Información de este Instituto Central, Daniel Sámano Peñaloza, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que turnó la Unidad de Transparencia de este Instituto Central a dicha Dirección, el 18 de Agosto de 2017, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes, misma que en su parte conducente refiere lo siguiente: ***"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***; instruyó al personal de la Gerencia de Sistemas de Información Económica y de la Subgerencia Técnica que corresponde, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los archivos documentales bajo su resguardo, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó.----------

---

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección General de Investigación Económica de las áreas antes señaladas, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos se llevó a cabo durante el **período del 25 de Agosto al 30 de Agosto de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

---

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección General de Investigación Económica del Banco de México de las áreas antes señaladas, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis***

servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...".----------

---

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988.----------

---

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 11:44 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

Gerardo Antonio Avilez Alonso Gerente Gerencia de Sistemas de Información Económica	Andrés Flores Granados Subgerente Subgerencia Técnica
Eliazar González Uribe Jefe Oficina de Servicios Administrativos	Pablo Javier Ramírez Muñoz Analista Administrativo Oficina de Servicios Administrativos

ANEXO "D"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que fue turnada a la Dirección de Recursos Materiales, por la Unidad de Transparencia el 21 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

> *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."*
>
> ***Datos adicionales:***
>
> *"Mi jefe inmediato era José MelgozaEl subgerente era Joel Payan Leon y LimonEl director general era Francisco Jil Díaz"*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 27 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "*... mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*"**, en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de

Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a las facultades previstas en el artículo 27 Bis, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, esta unidad administrativa cuenta con atribuciones para **ejecutar los procedimientos y formalizar los actos previstos en las normas del Banco de México en las materias de** adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de **servicios**, obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y enajenación de bienes muebles.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la persona o el **Registro Federal de Contribuyentes** referidos en la solicitud de información que nos ocupa.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud de acceso**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

BANCO DE MÉXICO

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 30, segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación, así como 49, primer párrafo, del Código de Comercio, Banco de México se encuentra obligado a conservar la contabilidad, libros, registros y documentos originales de aquellas cartas, telegramas, mensajes de datos o cualesquiera otros documentos en que se consignen contratos, convenios o compromisos que den nacimiento a derechos y obligaciones, durante un plazo de cinco y hasta diez años, respectivamente.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

Atentamente,

IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Director de Recursos Materiales

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
06 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: 115383 Hora: 14:30

Recibí oficio constante en tres páginas y acta circunstanciada constante en dos páginas. ----

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos, el Lic. Ignacio Javier Estévez González, Director de Recursos Materiales y el L.C.P. Javier Juárez Zamudio, Gerente de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos, así como, en carácter de testigos, el Lic. Guillermo José Martínez Villarreal, Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales, así como el Lic. Gerardo Vázquez García, Estudios y Proyectos Especiales, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales, para hacer constar lo siguiente:----------

---

PRIMERO. Que el Gerente de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Materiales de este Instituto Central, L.C.P. Javier Juárez Zamudio, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que turnó la Unidad de Transparencia de este Instituto Central a dicha Dirección, el 23 de agosto de 2017, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes, misma que en su parte conducente refiere lo siguiente: ***"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***; instruyó al personal de la Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos, a realizar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de dicha unidad administrativa, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó.----------

---

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Materiales, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos se llevó a cabo durante el **período del 24 al 31 de agosto de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

---

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***.----------

---

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988.----------

---

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 10:34 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

Lic. Ignacio Javier Estévez González
Director de Recursos Materiales

L.C.P. Javier Juárez Zamudio
Gerente de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos

Lic. Guillermo José Martínez Villarreal
Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales

Lic. Gerardo Vázquez García
Estudios y Proyectos Especiales

ANEXO "E"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que fue turnada a Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, por la Unidad de Transparencia el 23 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

> *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre …mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es …"*
>
> ***Datos adicionales:***
>
> *"Mi jefe inmediato era José MelgozaEl subgerente era Joel Payan Leon y LimonEl director general era Francisco Jil Díaz"*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 27del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "…** ***mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es … mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es …"***, en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de

Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de que conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento interior del Banco de México, esta Unidad Administrativa tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Normar y supervisar el registro contable de las operaciones que realice el Banco y el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos relacionados con los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, que se localizar en el Archivo Contable, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la persona o el **Registro Federal de Contribuyentes** referidos en la solicitud de información que nos ocupa.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud de acceso**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

que nos ocupa. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

Atentamente,

VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO
Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
01 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: B12372 Hora: 13:40

Recibí este documento original constante en tres páginas y su anexo constante en dos páginas. - - - - - - -

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 1 de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Oficina de Soporte Contable y Administrativo, el L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo, Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto y la C.P. Flérida Gutiérrez Vidal, Gerente de Contabilidad e Información Financiera, así como, en carácter de testigos, la Mtra. María Luisa Segovia Martínez, Subgerente de Contabilidad, y la Mtra. Claudia Torres Tapia, Jefe de la Oficina de Soporte Contable y Administrativo, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, para hacer constar lo siguiente:----------

---

PRIMERO. Que la Gerente de Contabilidad e Información Financiera de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto de este Instituto Central, C.P. Flérida Gutiérrez Vidal, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que turnó la Unidad de Transparencia de este Instituto Central a dicha Dirección, el 23 de agosto de 2017, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes, misma que en su parte conducente refiere lo siguiente: ***"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...";*** instruyó al personal de la Gerencia de Contabilidad e Información Financiera, adscrita a la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los contratos de servicios profesionales celebrados por este Instituto Central durante los años de 1986 a 1988, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó.----------

---

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos se llevó a cabo durante el **período del 24 de agosto al 1 de septiembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

---

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "*...información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando*

recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...”.--------

---

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988.----------

---

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 10:25 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo
Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

C.P. Flérida Gutiérrez Vidal
Gerente de Contabilidad e Información Financiera

Mtra. María Luisa Segovia Martínez
Subgerente de Contabilidad

Mtra. Claudia Torres Tapia
Jefe de la Oficina de Soporte Contable y Administrativo

ANEXO "F"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que fue turnada a Dirección de Recursos Humanos, por la Unidad de Transparencia el 18 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

> *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."*
>
> ***Datos adicionales:***
>
> *"Mi jefe inmediato era José MelgozaEl subgerente era Joel Payan Leon y LimonEl director general era Francisco Jil Díaz"*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 26 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "*... mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*"**, en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de

Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, y no obstante que las contrataciones por servicios profesionales mediante el pago de honorarios las realiza la Dirección de Recursos Materiales conforme a sus facultades previstas en el artículo 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México (**ejecutar los procedimientos y formalizar los actos previstos en las normas del Banco de México en las materias de** adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de **servicios**, obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y enajenación de bienes muebles), con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la referida solicitud considerando lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Interior del Banco de México, esta unidad administrativa tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

   - Contratar personal, llevar registro de sus promociones, rotaciones y sanciones, ejecutar los procedimientos y aplicar las sanciones, previstos por las disposiciones laborales, así como en general administrar el pago de salarios y demás prestaciones.
   - Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del Banco, en su carácter de patrón.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la persona o el **Registro Federal de Contribuyentes** referidos en la solicitud de información que nos ocupa.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de**

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud de acceso, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

Atentamente,

GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA
Director de Recursos Humanos

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
07 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: JISSIC Hora: 12:50

Recibo oficio constante en tres páginas.-

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 9:30 horas del día 7 de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección de Recursos Humanos, el Lic. Gerardo Mauricio Vázquez de la Rosa, Director de Recursos Humanos y la Mtra. Consuelo del Carmen Hoyo Martínez, Gerente de Remuneraciones y Beneficios, así como, en carácter de testigos, la Lic. Olivia Fernández Martínez, Subgerente de Gestión de Remuneraciones y Prestaciones, así como la C.P. Nancy Viridiana Rodríguez Reveles, Jefe de la Oficina de Nómina, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Recursos Humanos, para hacer constar lo siguiente:----------

PRIMERO. Que el Director de Recursos Humanos de este Instituto Central, Lic. Gerardo Vázquez de la Rosa, con motivo de la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que turnó la Unidad de Transparencia de este Instituto Central a dicha Dirección, el 18 de agosto de 2017, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes, misma que en su parte conducente refiere lo siguiente: ***"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo. Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***; instruyó al personal de la Gerencia de Remuneraciones y Beneficios, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los contratos de servicios profesionales celebrados por este Instituto Central durante los años de 1986 a 1988, de manera exhaustiva, así como a que realizaran las acciones de búsqueda necesarias de la información que se solicitó.----------

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Humanos, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos se llevó a cabo durante el **período del 18 de agosto al 7 de septiembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.-------

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo. Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***.----------

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco

de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988.----------

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 9:45 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

Lic. Gerardo Mauricio Vázquez de la Rosa Director Dirección de Recursos Humanos	**Mtra. Consuelo del Carmen Hoyo Martínez** Gerente Gerencia de Remuneraciones y Beneficios
Lic. Olivia Fernández Martínez Subgerente Subgerencia de Gestión de Remuneraciones y Prestaciones	**Lic. Nancy Viridiana Rodríguez Reveles** Jefe Oficina de Nómina

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
07 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: 215390 Hora: 12:50

Recibo acta circunstanciada constante de dos páginas.

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos al correo electrónico de 13 de septiembre del presente año, a través del cual la Unidad de Transparencia nos notificó la colaboración que respecto de la solicitud con folio **LT-BM-20497** dio en esa misma fecha la Dirección de Coordinación de la Información (DCI), en los términos cuya parte relativa se transcribe a continuación:

> *"Estimados enlaces,*
>
> *Respecto a la solicitud **LT-BM-20497**, que para mayor referencia se presenta a continuación de manera textual:*
>
> ***Descripción:** 'Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.*
> *Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.*
> *Mi Nombre es ...*
> *mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*
>
> ***Datos adicionales:** 'Mi jefe inmediato era José Melgoza*
> *El subgerente era Joel Payan Leon y Limon*
> *El director general era Francisco Jil Díaz'*
>
> *Al calce encontrarán la respuesta proporcionada por la Dirección de Coordinación de la Información:*
>
> > *COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO*
> > *P r e s e n t e.*
> >
> > *Nos referimos a la comunicación del pasado 1 de septiembre mediante la cual solicitamos a ese órgano colegiado la ampliación, por diez días adicionales, del plazo de respuesta a la solicitud de acceso identificada con el folio LT-BM-20497, relativa a: ?(?) Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que preste mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo. Mi Nombre es (?) mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es (?)?*
> >
> > *Sobre el particular, les informamos que después de realizar una búsqueda exhaustiva, considerando un amplio conjunto de criterios de búsqueda, incluyendo un extenso horizonte de tiempo, se identificaron 12 registros vinculados al solicitante en su carácter de ex empleado del Banco de México, los cuales pudieran contener información al respecto. Dichos registros están asociados a las series documentales Consultas, Instrumentación hipotecaria, Documentos para la gestión de la DGTI y Atención al personal, cuyas unidades administrativas responsables son,*

respectivamente, la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales, la Oficina de Apoyo Jurídico a Procedimientos, la Gerencia de Cómputo y la Oficina de Relacionales Laborales.

Al respecto, sugerimos que dichas unidades administrativas lleven a cabo la gestión de devolución de los documentos de archivos asociados a los referidos registros, a través del SAPBM, con la finalidad de verificar si éstos son de utilidad para atender la solicitud de información en cuestión.

Para tal efecto, se adjunta al presente escrito, como Anexo único, un cuadro que describe los registros identificados en los sistemas de gestión documental del archivo institucional, respecto a los cuales cabe destacar, para efectos de hacer más eficiente la estrategia de revisión de la información identificada, el registro que aparece en el último renglón de dicho cuadro; el cual, en el campo de Descripción, señala textualmente ?Documentación contenida en expediente del ex trabajador ... baja 2013, Seguro Social integrado?.

Atentamente,
DR. ABDÓN SANCHÉZ ARROYO
Director de Coordinación de la Información

Lo anterior, para los fines que consideren convenientes en la elaboración de la respuesta.

Unidad de Transparencia."

Sobre el particular, y toda vez que en dicha colaboración la DCI manifestó que encontró registros vinculados con el solicitante en su carácter de exempleado, en determinadas series documentales que corresponden, entre otras, a la Oficina de Relaciones Laborales (unidad administrativa adscrita a esta Dirección), con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 26 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que dicha Oficina realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos indicados por la DCI, respecto de documentos que contuvieran la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...***", sin que fuera localizado documento alguno. En consecuencia, **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la <u>inexistencia</u> de la información relativa a: "... *mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*".**

La declaración de inexistencia aludida se sustenta en lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de

Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, y no obstante que las contrataciones por servicios profesionales mediante el pago de honorarios las realiza la Dirección de Recursos Materiales conforme a las atribuciones previstas en el artículo 27 Bis, fracción I del Reglamento Interior del Banco de México (ejecutar los procedimientos y formalizar los actos previstos en las normas del Banco de México en las materias de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y enajenación de bienes muebles), con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la referida solicitud considerando la referida colaboración de la DCI y lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Interior del Banco de México, en el que se especifican las siguientes atribuciones de la Dirección a mi cargo:

   - Contratar personal, llevar registro de sus promociones, rotaciones y sanciones, ejecutar los procedimientos y aplicar las sanciones, previstos por las disposiciones laborales, así como en general administrar el pago de salarios y demás prestaciones.

   - Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del Banco, en su carácter de patrón.

3. Lo anterior, no obstante que la búsqueda de dicha información y/o documentación ya se había realizado en la Dirección a mi cargo, conforme quedó acreditado en el diverso oficio de 7 de septiembre del presente año, presentado a la secretaría del Comité de Transparencia.

4. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los registros señalados por la Dirección de Coordinación de la Información en su colaboración transcrita al inicio del presente escrito, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la información y/o documentos que requirió el solicitante.

5. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

6. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los registros señalados por la DCI **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

7. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por ello**, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

Atentamente,

GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA
Director de Recursos Humanos

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: JL5330 Hora: 10:15

Recibo oficio constante en cuatro páginas.-

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 14 de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos correspondientes a los expedientes de la Oficina de Relaciones Laborales, unidad administrativa adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, y en particular los especificados por la la Dirección de Coordinación de la Información (DCI) en su colaboración que respecto de la solicitud con folio **LT-BM-20497** dio el 13 de septiembre del presente año, se encuentran presentes el Lic. Gerardo Mauricio Vázquez de la Rosa, Director de Recursos Humanos y el Lic. Gerardo Arturo Cuenca Pérez, Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales, así como, en carácter de testigos, el Lic. Juan Manuel Olague Chávez, Analista de Relaciones Laborales y la Lic. Rocío Elvira Juárez Argoytia, Analista de Relaciones Laborales, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección de Recursos Humanos, para hacer constar lo siguiente:----------

PRIMERO. Que el Director de Recursos Humanos de este Instituto Central, Lic. Gerardo Vázquez de la Rosa, con motivo de la referida colaboración de la DCI, instruyó al personal de la Oficina de Relaciones Laborales, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes detallados por la DCI, de manera exhaustiva, así como todas las acciones de búsqueda necesarias para localizar la información y/o documentación materia de la citada solicitud.----------

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos señalados por la DCI, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 13 de septiembre al 14 de septiembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "*... **información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...***".----------

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años

1986 a 1988.----------

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 17:30 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

Lic. Gerardo Mauricio Vázquez de la Rosa
Director
Dirección de Recursos Humanos

Lic. Gerardo Arturo Cuenca Pérez
Jefe
Oficina de Relaciones Laborales

Lic. Juan Manuel Olague Chávez
Analista de Relaciones Laborales
Oficina de Relaciones Laborales

Lic. Rocío Elvira Juárez Argoytia
Analista de Relaciones Laborales
Oficina de Relaciones Laborales

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: JISSO Hora: 10:16

Reaba acta circunstanciada constante en dos páginas.

ANEXO "G"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.
Ref. DGTI-104/2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos al correo electrónico de 13 de septiembre del presente año, a través del cual la Unidad de Transparencia nos notificó la colaboración que respecto de la solicitud con folio **LT-BM-20497** dio en esa misma fecha la Dirección de Coordinación de la Información (DCI), en los términos cuya parte relativa se transcribe a continuación:

"Estimados enlaces,

*Respecto a la solicitud **LT-BM-20497**, que para mayor referencia se presenta a continuación de manera textual:*

***Descripción:** 'Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.*
Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.
Mi Nombre es ...
mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...

***Datos adicionales:** 'Mi jefe inmediato era José Melgoza*
El subgerente era Joel Payan Leon y Limon
El director general era Francisco Jil Díaz'

Al calce encontrarán la respuesta proporcionada por la Dirección de Coordinación de la Información:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la comunicación del pasado 1 de septiembre mediante la cual solicitamos a ese órgano colegiado la ampliación, por diez días adicionales, del plazo de respuesta a la solicitud de acceso identificada con el folio LT-BM-20497, relativa a: ?(?) Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que preste mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo. Mi Nombre es (?) mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es (?)?

Sobre el particular, les informamos que después de realizar una búsqueda exhaustiva, considerando un amplio conjunto de criterios de búsqueda, incluyendo un extenso horizonte de tiempo, se identificaron 12 registros vinculados al solicitante en su carácter de ex empleado del

Banco de México, los cuales pudieran contener información al respecto. Dichos registros están asociados a las series documentales Consultas, Instrumentación hipotecaria, Documentos para la gestión de la DGTI y Atención al personal, cuyas unidades administrativas responsables son, respectivamente, la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales, la Oficina de Apoyo Jurídico a Procedimientos, la Gerencia de Cómputo y la Oficina de Relacionales Laborales.

Al respecto, sugerimos que dichas unidades administrativas lleven a cabo la gestión de devolución de los documentos de archivos asociados a los referidos registros, a través del SAPBM, con la finalidad de verificar si éstos son de utilidad para atender la solicitud de información en cuestión.

Para tal efecto, se adjunta al presente escrito, como Anexo único, un cuadro que describe los registros identificados en los sistemas de gestión documental del archivo institucional, respecto a los cuales cabe destacar, para efectos de hacer más eficiente la estrategia de revisión de la información identificada, el registro que aparece en el último renglón de dicho cuadro; el cual, en el campo de Descripción, señala textualmente ?Documentación contenida en expediente del ex trabajador ... baja 2013, Seguro Social integrado?.

Atentamente,
DR. ABDÓN SANCHÉZ ARROYO
Director de Coordinación de la Información

Lo anterior, para los fines que consideren convenientes en la elaboración de la respuesta.

Unidad de Transparencia."

Sobre el particular, y toda vez que en dicha colaboración la DCI manifestó que encontró registros vinculados con el solicitante en su carácter de exempleado, en determinadas series documentales que corresponden, entre otras, a la Gerencia de Cómputo (unidad administrativa adscrita a esta Dirección), con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 29 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción IX del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que dicha Gerencia realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos indicados por la DCI, respecto de documentos que contuvieran la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...***", sin que fuera localizado documento alguno. En consecuencia, **esta Unidad Administrativa ha determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "*... mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*".**

La declaración de inexistencia aludida se sustenta en lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, y no obstante que las contrataciones por servicios profesionales mediante el pago de honorarios las realiza la Dirección de Recursos Materiales conforme a sus facultades previstas en el artículo 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México (ejecutar los procedimientos y formalizar los actos previstos en las normas del banco de México en las materias de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y enajenación de bienes muebles), con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la referida solicitud considerando la referida colaboración de la DCI.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes relacionados con los registros señalados por la Dirección de Coordinación de la Información en su colaboración transcrita al inicio del presente escrito, sin haberse encontrado ninguno que guarde relación con la información y/o documentos que requirió el solicitante.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por esta unidad administrativa, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los registros señalados por la DCI **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de esta unidad administrativa del Banco de México de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

BANCO DE MÉXICO

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

Atentamente,

Ing. Octavio Bergés Bastida
Director General de Tecnologías de la Información

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: 715383 Hora: 10:35

Recibí oficio constante de cuatro páginas y su anexo consistente en una acta circunstanciada de dos páginas. ------

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 14 de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos correspondientes a los expedientes de la Gerencia de Cómputo, unidad administrativa adscrita a la Dirección de Sistemas y a su vez a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y en particular los especificados por la la Dirección de Coordinación de la Información (DCI) en su colaboración que respecto de la solicitud con folio **LT-BM-20497** dio el 13 de septiembre del presente año, se encuentran presentes el Ing. Octavio Bergés Bastida, Director General de Tecnologías de la Información y el Ing. Marcos Pérez Hernández, Gerente de Cómputo, así como, en carácter de testigos, el Ing. Ricardo Alfredo González Fragoso, Líder de Especialidad, así como la Ing. Alicia Adriana Ayala Romero, Subgerente de Planeación y Regulación, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para hacer constar lo siguiente:----------

PRIMERO. Que el Director General de Tecnologías de la Información de este Instituto Central, Ing. Octavio Bergés Bastida, con motivo de la referida colaboración de la DCI, instruyó al personal de la Gerencia de Cómputo, a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes detallados por la DCI, de manera exhaustiva, así como todas las acciones de búsqueda necesarias para localizar la información y/o documentación materia de la citada solicitud.----------

SEGUNDO. Que la revisión de los expedientes electrónicos señalados por la DCI, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos, se llevó a cabo durante el **período del 13 de septiembre al 14 de septiembre de 2017**, en días hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

TERCERO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Gerencia de Cómputo del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "*... **información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...***".----------

CUARTO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales correspondientes a algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes relacionados con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años

1986 a 1988.----------

QUINTO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 12:45 horas del mismo día de su celebración; firmándola en dos ejemplares las personas que en ella intervinieron, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

Ing. Octavio Bergés Bastida
Director General de Tecnologías de la Información

Ing. Marcos Pérez Hernández
Gerente de Cómputo

Ing. Alicia Adriana Ayala Romero
Subgerente
Subgerencia de Planeación y Regulación

Ing. Ricardo Alfredo González Fragoso
Líder de Especialidad
Subgerencia de Planeación y Regulación

ANEXO "H"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud identificada con el número de folio **LT-BM-20497** que fue turnada a la Dirección Jurídica, por la Unidad de Transparencia el 22 de agosto del año en curso, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en la materia, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

> *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."*
>
> ***Datos adicionales:***
>
> *"Mi jefe inmediato era... El subgerente era... El director general era..."*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1o. y 2o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 28 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracción X del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, nos permitimos informarles que **estas Unidades Administrativas han determinado declarar la inexistencia de la información relativa a: "... *mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...*"**, en razón de lo siguiente:

1. Los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la **inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

2. En cumplimiento al citado precepto, con objeto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información y que estas se llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia nos turnó la solicitud en razón de las facultades previstas en el artículo 28 del Reglamento Interior del Banco de México, que ejercen la Gerencia Jurídica Consultiva y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso.

3. En este sentido se llevó a cabo la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes de estas Unidades Administrativas, sin haberse encontrado alguno en la Dirección Jurídica con la información requerida por el solicitante.

4. Lo anterior se hizo constar en el acta levantada por estas unidades administrativas, la cual se adjunta al presente oficio.

5. Por lo que respecta a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, es necesario señalar que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales que pudieran guardar relación con los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de documento alguno como el solicitado**, por lo que la documentación requerida es inexistente.

6. **En relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de estas unidades administrativas del Banco de México del documento solicitado. Por ello, **no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta de mérito.**

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

En atención a las consideraciones anteriores, concurren los elementos necesarios que acreditan de manera clara y evidente la inexistencia de la información contenida en la documentación solicitada.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53, párrafo segundo, 84, fracción III, y Segundo Transitorio, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, **se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud identificada con el número de folio LT-BM-20497**.

MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO
Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia
En suplencia por ausencia del Gerente Jurídico Consultivo, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento Interior del Banco de México

MTRO. LUIS OMAR ESPERÓN PITA
Gerente Jurídico de lo Contencioso

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 SEP 2017
Comité de Transparencia
Por: JIS583 Hora: 15:10

Recibí oficio constante en tres páginas y su anexo constante en un acta circunstanciada de dos páginas.

BANCO DE MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 15 de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentran presentes en las instalaciones del Banco de México donde se localizan los archivos documentales físicos y electrónicos, correspondientes a los expedientes de la Dirección Jurídica, el maestro Alan Cruz Pichardo, Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia, actuando en suplencia por ausencia del maestro Erik Mauricio Sánchez Medina, Gerente Jurídico Consultivo y el maestro Luis Omar Esperón Pita, Gerente Jurídico de lo Contencioso, así como, en carácter de testigos, el licenciado Luis Fernando Lazcano Ríos, Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales, así como el licenciado Octavio Francisco Espinosa Carlos, Subgerente Jurídico de lo Contencioso, todos ellos, trabajadores del Banco de México, adscritos a la Dirección Jurídica, para hacer constar lo siguiente:----------

---

PRIMERO. Que el 22 de agosto de 2017, la Unidad de Transparencia de este Instituto Central turnó a la Dirección Jurídica, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **LT-BM-20497**, misma que en su parte conducente refiere lo siguiente: ***"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."*** (en lo subsecuente, la "Solicitud").----------

---

SEGUNDO. Que con motivo de la Solicitud, la Dirección de Coordinación de la Información del Banco de México remitió a la Dirección Jurídica, el 13 de septiembre de 2017, el listado de expedientes cuyos metadatos se encontraban relacionados con el solicitante de la información. ----------

---

TERCERO. Que el Gerente Jurídico Consultivo de este Instituto Central, el maestro Erik Mauricio Sánchez Medina instruyó al personal de la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes que pudieran guardar relación con la información requerida en la Solicitud, en particular de los referidos por la Dirección de Coordinación de la Información.----------

---

CUARTO. Que el Gerente Jurídico de lo Contencioso de este Instituto Central, el maestro Luis Omar Esperón Pita, instruyó al personal de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso a realizar la revisión total de cada uno de los documentos contenidos en los expedientes de dicha Unidad Administrativa que pudieran guardar relación con la información requerida en la Solicitud.----------

---

QUINTO. Que la revisión de los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección Jurídica, los cuales forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Banco de México conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Archivos se llevó a cabo durante el **período del 13 al 15 de septiembre de 2017**, en días

hábiles bancarios y dentro del horario de trabajo.----------

SEXTO. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en los archivos de la Dirección Jurídica del Banco de México, **no se localizó documento** relacionado o que contenga la información siguiente: "... ***información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988.Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ...mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ...***".----------
---

SÉPTIMO. Que derivado de la búsqueda exhaustiva materia de la presente acta, no se localizó documento alguno relacionado con los siguientes criterios: **1)** Los archivos documentales que pudieran guardar relación con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988, y **2)** Expedientes que pudieran guardar relación con algún contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Banco de México y la persona cuyo nombre y Registro Federal de Contribuyentes son señalados en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, dentro del periodo comprendido entre los años 1986 a 1988.----
---

OCTAVO. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 12:00 horas del mismo día de su celebración; firmándola en tres ejemplares las personas que la suscriben, lo que hacen constar en este momento para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO
Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia
En suplencia por ausencia del Gerente Jurídico Consultivo, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento Interior del Banco de México

MTRO. LUIS OMAR ESPERÓN PITA
Gerente Jurídico de lo Contencioso

LIC. LUIS FERNANDO LAZCANO RÍOS
Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales

LIC. OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS
Subgerente Jurídico de lo Contencioso

ANEXO "I"

BANCO DE MÉXICO

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA
FOLIO: LT-BM-20497

VISTOS, para resolver sobre la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **LT-BM-20497,** la cual en su parte conducente menciona lo siguiente:

> **Descripción:** *"Favor de proporcionar información de mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo. Mi Nombre es (...) mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es (...)"*
>
> **Datos adicionales:** *"Mi jefe inmediato era (...)*
> *El subgerente era (...)*
> *El director general era (...)"*

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, remitió para su atención la referida solicitud a las unidades administrativas del Banco que más adelante se indican que por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con la información solicitada por el particular; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección de Recursos Materiales; la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos; la Dirección de Coordinación de la Información, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Investigación Económica. De igual forma, dicha solicitud fue turnada a la Dirección Jurídica, en virtud de sus atribuciones previstas en el Reglamento de este Instituto Central citado.

TERCERO. Mediante oficios de treinta y uno de agosto, primero, y siete de septiembre de dos mil diecisiete, respectivamente y de manera individual, la Dirección de Análisis Sobre Precios, Economía Regional e Información, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Investigación Económica; la Dirección de Recursos Materiales; la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, así como la Dirección de Recursos Humanos, hicieron del conocimiento de este Comité su declaración de inexistencia respecto de la información requerida a través de la citada solicitud, adjuntando cada una de dichas áreas del Banco sus correspondientes actas

circunstanciadas en las que hacen constar que realizaron una búsqueda exhaustiva de lo requerido por el particular, sin encontrarlo en sus archivos. Asimismo, en dichos oficios, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que generaron la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de no existir registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con los datos proporcionados por el particular en su solicitud, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar la inexistencia señalada.

CUARTO. Mediante oficios de primero de septiembre del presente año, la Gerencia de Organización de la Información y la Subgerencia de Coordinación de la Información, ambas adscritas a la Dirección de Coordinación de la Información; así como la Gerencia de Remuneraciones y Beneficios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos; solicitaron a este órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que nos ocupa.

QUINTO. Por resolución de seis de septiembre del presente año, este Comité de Transparencia confirmó la determinación de ampliación del plazo de respuesta referida en el resultando anterior, misma que fue notificada al solicitante dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la presentación de su solicitud.

SEXTO. El trece de septiembre del año en curso, la Dirección de Coordinación de la Información, mediante colaboración realizada a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes previsto para esos efectos, manifestó *"(...) que después de realizar una búsqueda exhaustiva, considerando un amplio conjunto de criterios de búsqueda, incluyendo un extenso horizonte de tiempo, se identificaron 12 registros vinculados al solicitante en su carácter de ex empleado del Banco de México, los cuales pudieran contener información al respecto. Dichos registros están asociados a las series documentales Consultas, Instrumentación hipotecaria, Documentos para la gestión de la DGTI y Atención al personal, cuyas unidades administrativas responsables son, respectivamente, la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales, la Oficina de Apoyo Jurídico a Procedimientos, la Gerencia de Cómputo y la Oficina de Relaciones Laborales (...)"*.

Con base en lo anterior, el mismo trece de septiembre, la Unidad de Transparencia notificó a las unidades administrativas señaladas por la Dirección de Coordinación de la Información, la colaboración referida en el párrafo precedente, para los fines que consideraran convenientes en la elaboración de la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

SÉPTIMO. En atención a la colaboración de la Dirección de Coordinación de la Información, mediante oficios de fecha 14 de septiembre del presente, la Dirección General de Tecnologías de la Información (respecto de la Gerencia de Cómputo) y la Dirección de Recursos Humanos (respecto de la Oficina de Relaciones Laborales), hicieron del conocimiento de este Comité que declararon la inexistencia de la información requerida a través de la multicitada solicitud. De igual manera, con fecha 15 de septiembre, la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso (respecto de la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales y la Oficina de Apoyo Jurídico a Procedimientos), informaron a este órgano colegiado su declaración de inexistencia en relación con la misma información. Al respecto, las referidas unidades administrativas adjuntaron a sus respectivos oficios las correspondientes actas circunstanciadas en las que hicieron constar que realizaron la búsqueda exhaustiva de lo requerido por el particular en la señalada solicitud, sin

encontrarlo en sus archivos. Asimismo, en dichos oficios, las mencionadas unidades administrativas señalaron las circunstancias de modo, tiempo, y lugar que dieron lugar a que se declarara la inexistencia de que se trata, y se pronunciaron coincidentemente respecto a que en virtud de que no existe registro alguno dentro de los archivos documentales correspondientes, de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con los datos proporcionados por el particular en su solicitud, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con lo requerido por el particular, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar la inexistencia señalada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité analiza que la declaración de **inexistencia contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.**

A este respecto, se analizan enseguida los oficios señalados en los resultandos Tercero y Séptimo de la presente resolución, a través de los cuales la Dirección de Análisis Sobre Precios, Economía Regional e Información, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Investigación Económica; la Dirección de Recursos Materiales; la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección General de Tecnologías de la Información, y conjuntamente el titular de la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso; señalan coincidentemente, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que con objeto de garantizar al solicitante que realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de lo requerido por el particular y que estas las llevaron a cabo de conformidad con un criterio exhaustivo y que fueron adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, la Unidad de Transparencia les turnó la citada solicitud en razón sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior del Banco de México.

2. Que realizaron la revisión total de sus archivos y, en su caso, de manera específica los señalados por la Dirección de Coordinación de la Información en su colaboración a la solicitud que nos ocupa, sin haberse encontrado en sus archivos, la información requerida por el particular en su solicitud.

3. Que en cuanto a **las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión**, señalaron que si bien el Banco de México se encontraba facultado para: *"Adquirir bienes y **contratar servicios, necesarios o convenientes para el ejercicio de funciones**..."*, de conformidad con el artículo 6o., fracción XIV, de la Ley Orgánica del Banco de México[1] vigente hasta el 31 de marzo de 1994, de los archivos documentales correspondientes a los contratos de servicios profesionales celebrados por el Banco de México dentro del periodo comprendido entre los años 1986 y 1988, **no consta la existencia de documento alguno relacionado con los datos proporcionados por el particular en su solicitud**, por lo que la documentación solicitada es inexistente.

4. **Que en relación con el servidor público responsable de contar con la misma,** conforme a lo expuesto anteriormente, no existe registro alguno dentro de los archivos documentales de dichas unidades administrativas de que se haya llevado a cabo la contratación de los servicios profesionales de persona alguna que cuente con el nombre y/o con el **Registro Federal de Contribuyentes** señalados en la solicitud que nos ocupa. Por lo que con base en ello**, no se puede determinar si algún servidor público pudo haber sido responsable de contar con ella. Lo anterior, considerando además los años a los que se circunscribe la consulta señalada.**

5. Todo lo anterior, en términos de lo que detalla cada una de las unidades administrativas que declararon la inexistencia a través de su respectivo oficio y acta circunstanciada adjunta.

Este órgano colegiado estima que concurren los elementos necesarios para acreditar la inexistencia de lo requerido por el particular en su solicitud.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, este Comité de Transparencia **confirma la declaración de inexistencia realizada por** la Dirección de Análisis Sobre Precios, Economía Regional e Información, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Investigación Económica; la Dirección de Recursos Materiales; la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección General de Tecnologías de la Información, y conjuntamente el titular de la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, respecto de ***"... mi contrato de servicios profesionales en los que presente mis servicios dando recibos de honorarios de 1986 a 1988. Trabajaba en la Dirección General de Investigación Económica, en la Subgerencia de Sistematización de Información, en la oficina de operación de Sistemas y Equipo.Mi Nombre es ... mi RFC con el cual daba mis recibos de honorarios es ..."***, al que hace referencia en la solicitud **LT-BM-20497,** en términos de los oficios y actas circunstanciadas exhibidas, que se mencionan en la presente resolución.

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, y entró en vigor el 1o. de enero de 1985.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 65, en su fracciones II y IX, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la declaración de inexistencia** de la información a la que se refieren los oficios señalados en los resultandos Tercero y Séptimo de la presente resolución, en relación con la información requerida en la solicitud con folio **LT-BM-20497**, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

Así lo resolvió, por mayoría de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veinte de septiembre de dos mil diecisiete.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta

HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante